

Nota de Prensa N° 144/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: COMISARÍAS Y DIVINCRI EN CAJAMARCA DEBEN RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- ***Se intervino en tres casos debido a que dependencias policiales se negaron a registrar las denuncias.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca demandó al Frente Policial de Cajamarca disponer que el personal policial de su jurisdicción, tanto la División de Investigación Criminal (Divincri) como las comisarías, reciban y den trámite a las denuncias de desaparición de personas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, tal como se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 1428 y el Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

Este requerimiento se realizó tras intervenir en tres casos a fin de garantizar que la Policía Nacional del Perú (PNP) reciba las denuncias por desaparición de personas. El primero de ellos se registró el 7 de enero cuando los padres de una adolescente acudieron a la Comisaría Central de Cajamarca para denunciar la desaparición de su hija; sin embargo, personal policial de la Sección Delitos y Faltas se habría negado a recibirla argumentando que la familia conocía con quien se encontraba la niña y señalándoles que debían acudir a la Divincri, lugar donde tampoco quisieron recibir la denuncia por los mismos motivos.

El segundo caso fue el 18 de enero cuando los padres de una adolescente, junto a una representante de la Unidad de Protección Especial, acudieron a la Divincri a denunciar la desaparición de su hija. No obstante, en dicha dependencia policial se habrían negado a recibir la denuncia con el argumento de que se sabría con quien se encontraba la adolescente, por lo que no se trataría de desaparición sino del presunto delito de inducción a la fuga de menor de edad, indicándoles que acudan al Comisaría Central a fin de realizar la denuncia.

En tanto, el 23 de enero se tomó conocimiento de un tercer caso en el que los familiares de una adolescente acudieron a la Divincri a fin de denunciar su desaparición, sin embargo, en dicha dependencia policial le habrían indicado que vaya a la Comisaría PNP San José para presentar la referida denuncia. Al acudir a la comisaría indicada les refirieron que debían dirigirse a la Divincri.

“Ante estas graves situaciones recordamos a las dependencias policiales que de acuerdo a Ley, una persona se considera desaparecida cuando se desconoce su paradero, siendo irrelevante suponer o presumir con quien se encontraría la persona desaparecida; además se les indicó que, el hecho de denunciar la presunta inducción a la fuga de menor de edad o cualquier otro delito, no es impedimento para también recibir la denuncia por desaparición”, manifestó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, la institución recomendó al Frente Policial Cajamarca instruir a todo el personal policial de su jurisdicción y conozcan que de acuerdo a Ley, la denuncia por la desaparición de una persona puede ser interpuesta indistintamente en comisarías, en los departamentos de investigación criminal, en la División de Investigación y



Búsqueda de Personas Desaparecidas o en cualquier otra dependencia autorizada por la Comandancia General de la PNP, y que negar la recepción de la una denuncia constituye una infracción disciplinaria pasible de sanción.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca indicó que permanecerá atenta a fin de que situaciones similares no se repitan y recordó a la ciudadanía que pueden presentar sus quejas al número 996575406 o al correo odcajamarca@defensoria.gob.pe.

Cajamarca, 1 de febrero de 2021